



DECRETO ALCALDICIO N° 0629

**MAT:** Modifica Plazos de Concurso Público para proveer el cargo de Control Interno, por motivos que indica.

ILLAPEL,

08 FEB. 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 181-19321/1994 Planta de Personal de la Municipalidad de Illapel; 4º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 5º) Escalafón Municipal Vigente; 6º) las Bases del Concurso Público para proveer el puesto de Control Interno; 7º) Decreto Alcaldicio N° 0203 de fecha 19 de enero de 2017; y 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, conforme al Decreto Alcaldicio N° 0203 de fecha 19 de enero de 2017, se aprueban las bases y se hace el llamado a Concurso Público para proveer el Cargo de Control Interno de la I. Municipalidad de Illapel.

2º) Que, junto con el llamado al Concurso, se publicó el Cronograma del Concurso, con las fechas allí indicadas y los requisitos para postular, entre ellos, la evaluación de antecedentes recepcionados.

3º) Que, se hace necesario aplazar el Cronograma del Concurso para proveer el cargo de Control Interno debido, principalmente, a la falta y/o ausencia a causa del uso del derecho de feriado legal, de funcionarios idóneos que puedan conformar la comisión evaluadora.

4º) Que, consecuentemente, resulta indispensable decretar un nuevo Cronograma para finalizar la postulación para el Cargo de Control Interno.

5º) Que dicho nuevo Cronograma debe ser aprobado por la autoridad edilicia, lo cual se realiza, mediante el presente acto administrativo.

**DECRETO:**

I.- **MODIFÍQUESE**, por única vez, las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Control Interno de la I. Municipalidad de Illapel, respecto del Cronograma, sustituyendo el existente por el que se indica a continuación:

CONCEPTO	FECHA – LUGAR
Retiro de Bases del Concurso Público	18 de enero de 2017 al 07 de febrero de 2017 en la Oficina de Parte de la Municipalidad, ubicada en calle Constitución N° 24, Illapel; o en <a href="http://www.municipalidadillapel.cl">www.municipalidadillapel.cl</a>
Recepción de Antecedentes	18 de enero de 2017 al 07 de febrero de 2017 en la Oficina de Parte de la Municipalidad, ubicada en calle Constitución N° 24, Illapel
Evaluación de Antecedentes	01 al 03 de marzo de 2016
Publicación de Preseleccionados	06 de marzo de 2016
Entrevistas	07 de marzo a 10 de marzo de 2016
Presentación de Terna al Señor Alcalde	13 de marzo de 2016
Resolución de Concurso	14 de marzo de 2017
Aprobación de Nombramiento por el Concejo	14 al 31 de marzo de 2017
Fecha estimada para asumir el cargo	01 de abril de 2017

II.- **MANTÉNGANSE** plenamente vigentes las Bases del Concurso Público, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

en la Página de la I. Municipalidad de Illapel.

III.- **PUBLÍCASE** el nuevo Cronograma del Concurso

IV.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio

a la Contraloría General de la República.

**ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.**



*[Handwritten signature]*  
DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



*[Handwritten signature]*  
DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

*[Handwritten initials]*  
DCV/DAR/MPN/vsb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.
- c/c Secretaría Comunal de Planificación.
- c/c Departamento Jurídico.